



## SECRETARÍA DE HACIENDA

(OFICINA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la Oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo N° 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página web: [www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co), el aviso de notificación de los actos administrativos anexos.

Se fija el presente aviso debido a que no ha sido posible notificar personalmente a su destinatario, cuya citación fue devuelta por el prestador del servicio del correo certificado.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente a la desfijación del presente aviso.

Se fija hoy 26 de diciembre de 2019 a las 10:00 A.M., por el término de quince (15) días hábiles.

Se desfija el 17 de enero de 2020, a las 5:00 P.M.

**P.D. Si su número de identificación aparece en el listado anexo, favor pasar a la Oficina de Impuestos para darle a conocer el texto del acto administrativo que se está notificando por este medio.**

DENNYS YAZMIN PEREZ MARTINEZ  
Secretaria de Hacienda

  
Adriana María Restrepo Díaz- Auxiliar Administrativa



Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24  
Conmutador 288 0098  
Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia  
alcalde@sabaneta.gov.co  
[www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co)



Section 101

Section 102

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records and the role of the auditor in this process.

The second part of the document discusses the various methods used to collect and analyze data, including interviews, surveys, and focus groups.

The third part of the document discusses the results of the study and the implications for practice and policy.

The fourth part of the document discusses the limitations of the study and the need for further research.

The fifth part of the document discusses the conclusions of the study and the recommendations for future research.

The sixth part of the document discusses the implications of the study for practice and policy.


The seventh part of the document discusses the limitations of the study and the need for further research.

The eighth part of the document discusses the conclusions of the study and the recommendations for future research.

The ninth part of the document discusses the implications of the study for practice and policy.

The tenth part of the document discusses the limitations of the study and the need for further research.



<b>RESOLUCIÓN IC N°01253</b>	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	
Fecha: 09 de octubre de 2019		

**“POR LA CUAL SE EXPIDE LIQUIDACIÓN OFICIAL DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y COMPLEMENTARIOS CON CARGO A AZACAN S.A.S ”**

**LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SABANETA**, en uso de sus facultades de ley y en especial las conferidas por el en el Estatuto Tributario Municipal, procede con base en las siguientes consideraciones y fundamentos, a liquidar el Impuesto de Industria y Comercio y complementarios.


**CONSIDERANDO:**

1. Que la Secretaría de Hacienda Municipal de Sabaneta está obligada a exigir el pago oportuno de las deudas fiscales en materia de impuesto de Industria y Comercio y Complementarios.
2. Que el Impuesto Industria y Comercio y Complementarios tiene autorización legal, según las leyes 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y artículos 22 y s.s. del Estatuto Tributario Municipal.
3. Que AZACAN S.A.S con NIT.900012687, según los registros del sistema de información de la Secretaría de Hacienda figura como contribuyente de industria y comercio y complementarios por el ejercicio de actividades mercantiles gravables en la jurisdicción del Municipio de Sabaneta y bajo el código R.I.T.11212.
4. Que el contribuyente, no ha cancelado el Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios desde noviembre de 2018 a septiembre de 2019, en el equivalente a SETECIENTOS TRECE MIL PESOS (\$ 713.000).
5. Que con fundamento en las anteriores consideraciones y en los artículos 22 y s.s. del Estatuto Tributario Municipal de Sabaneta, el monto de la base gravable y las tarifas; el Área Administrativa de Impuestos adscrita a la Secretaría de Hacienda Municipal procede a liquidar el Impuesto Industria y Comercio y complementarios con cargo al sujeto pasivo, desde noviembre de 2018 a septiembre de 2019.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** LIQUIDAR oficialmente a AZACAN S.A.S, el impuesto de Industria y Comercio y Complementarios desde noviembre de 2018 a septiembre de 2019, en el equivalente a SETECIENTOS TRECE MIL PESOS (\$713.000) y expresado por conceptos y valores así:

CONCEPTO	SALDO	INTERESES MORATORIOS	TOTAL SALDO DEBIDO COBRAR
Industria y Comercio y Otros	\$ 640.438	\$ 72.562	\$ 713.000

<b>RESOLUCIÓN IC N°01253</b>  Fecha: 09 de octubre de 2019	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

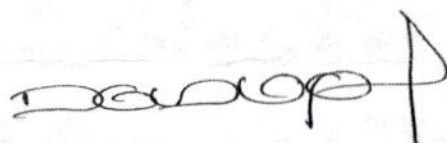
**SEGUNDO:** Declarar deudor moroso de Impuesto Industria y Comercio y Complementarios a favor del Fisco Municipal Sabaneta a AZACAN S.A.S con NIT 900012687, en la suma de SETECIENTOS TRECE MIL PESOS (\$713.000), más los intereses de mora que se causen hasta la fecha en que se produzca el pago.

**TERCERO:** Notifíquese por correo de conformidad con lo previsto en los artículos 231 y s.s. del Estatuto Tributario Municipal.

**CUARTO:** Contra la presente liquidación procede el Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional, el cual podrá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, ante la Secretaría de Hacienda Municipal ubicada en el Centro Administrativo Municipal (carrera 45 N° 71 sur 24 Sabaneta).

Dado a los nueve (09) días de octubre de dos mil diecinueve (2019).

**-NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-**



**DENNYS YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ**  
 Secretaria de Hacienda Municipal  
 (Firma mecánica-Resolución N° 1437 de octubre de 2017)

Proyectó: Luz María Yepes

Profesional de apoyo a la gestión de Impuestos

Revisó: Bertha Ines Valderrama Yepes

Profesional de apoyo a la gestión de Impuestos

